



Código validación comunicación: a400e

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Pedro Arturo Acosta

Gerente General

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

gerenciageneral@cedenar.com.co

Calle 20 No. 36-12

Pasto, Narino

Asunto: Solicitud informe final y cierre de cuentas del contrato FAER-GGC-633-2020.

Cordial saludo.

En ejercicio de las labores de supervisión en lo que respecta al contrato FAER-GGC-633-2020.cuyo objeto es: “ *Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto “**Construcción de redes de distribución eléctrica para las veredas Chagüi, Chimbusa, Nembi, Chapilal y Nalbu del municipio de Barbacoas en el departamento de Nariño**”, el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al **MINISTERIO**, la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.” nos permitimos indicar lo siguiente:*

Como es de su conocimiento y teniendo presente la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED , Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del Contrato del Administrador, se establece:

“(...) ii) Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



*iii) Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la **ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN** del presente Contrato, conforme la lista de chequeo establecida en el Anexo No. 3*

(...)”.

En atención a lo anterior, solicitamos allegar de manera inmediata el informe final del contrato, en el cual se evidencien los contratos suscritos, las modificaciones a que hubo lugar y su liquidación, la relación de la utilización de los recursos, así como los soportes del reintegro al MINISTERIO de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados.

De otra parte, nos permitimos indicar que se solicita la devolución de los recursos existentes en fiducia y del saldo restante a la siguiente cuenta:

Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

Entidad financiera: BANCO DE LA REPÚBLICA

NIT: 899999090-2

Número de Cuenta: 61016580

Nombre de la Cuenta: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - FAER DECRETO 1122 DE 2008 MINMINAS

Tipo de cuenta: Corriente

Código portafolio: 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (en caso de que no lo recibiera bajo este código, registrar el 0).

Código operación: 137 (de manera que quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF).

Finalmente, una vez efectuado el reintegro de los recursos no ejecutados y la consignación de los rendimientos financieros causados, se solicita remitir los respectivos soportes SEBRA que acrediten dichos movimientos a los correos gruposupervision@minenergia.gov.co, dalopezo@menenergia.gov.co y eygonzalez@minenergia.gov.co.

Posteriormente, se autoriza a CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S.A. E.S.P. para adelantar la cancelación de la cuenta bancaria e iniciar la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario suscrito con Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.



Finalmente, se solicita remitir a esta supervisión, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, el informe solicitado y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato FAER-GGC-633-2020 y que permitan la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero y/o Acta de Liquidación.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Alexander López Osorio

Revisó: Edna Yuliette González García, Leidy Yohana Torres Barrera, Luis Carlos Martínez Prada, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas